

Gastos COVID Ferias y festivales

Subvenciones para apoyar a los gastos realizados en relación con actividades aplazadas o suspendidas enmarcadas dentro de la organización y la producción de ferias y festivales para el año 2020

PLAZO CERRADO - PENDIENTE DE RESOLUCIÓN

1. Presupuesto

El crédito asignado a esta convocatoria es de 310.000 € (trescientos diez mil euros).

2. Objeto y finalidad

Esta convocatoria tiene por objeto cubrir los gastos efectuados en relación con actividades aplazadas o suspendidas debido a la pandemia de COVID-19, enmarcadas dentro de la organización y la producción de ferias y festivales en el ámbito de la música, la literatura y el pensamiento, el cómic y la ilustración, las artes escénicas, las artes visuales, los estudios locales y las artes audiovisuales, digitales e interactivas, así como de encuentros y jornadas profesionales del mundo de la cultura, que fomenten la proyección exterior y se lleven a cabo en el territorio de las Islas Baleares para el año 2020.

La actividad objeto de la subvención tiene que tener como una de sus finalidades, de manera comprobable, la proyección exterior de la cultura de las Islas Baleares, a través de la programación de obra de artistas o creadores de las Islas Baleares, salvo el caso de estudios locales.

3. Beneficiarios

Las personas físicas dadas de alta en el régimen de autónomos y las personas jurídicas de los sectores de las artes escénicas, las artes visuales, la literatura y el pensamiento, el cómic y la ilustración, los estudios locales, la música y las artes audiovisuales, digitales e interactivas de las Islas Baleares.

4. Gastos que cubre

Son gastos subvencionables los realizados en relación con actividades aplazadas o suspendidas debido a la pandemia, durante el periodo subvencionable y enmarcadas en ferias, festivales o jornadas, siempre que se justifiquen mediante facturas debidamente pagadas:

a) Programación del acontecimiento: viajes (billetes y alojamiento de los artistas con actuación, con un máximo de 150 € por persona y noche); transporte; montaje y

desmontaje; derechos de exhibición y reproducción; contratación de servicios.

b) Producción, comunicación y marketing: contratación de servicios; comunicación, promoción y marketing; digitalización.

c) Organización de jornadas profesionales: honorarios de los ponentes; viajes y alojamiento de los ponentes que participen (con un máximo de 150 € por persona y noche); alquiler de espacios y material para realizar las jornadas; comunicación y difusión de las jornadas; contratación de servicios para las jornadas.

d) Organización y producción de jornadas de estudios locales en el ámbito de las ciencias sociales a cualquier municipio de las Islas Baleares: caché de ponentes; desplazamientos y estancia; producción de material gráfico destinado a la publicidad del acontecimiento; contratación de servicios profesionales necesarios para la organización del acontecimiento.

e) Edición y digitalización de las actas, pasadas o presentes, de las jornadas de estudios locales en el ámbito de las ciencias sociales a cualquier municipio de las Islas Baleares: producción y edición del volumen.

5. Plazo de ejecución de las actuaciones y pago de los gastos

El periodo en que se tenían que ejecutar las actividades que se han suspendido o aplazado abarca desde el día 14 de marzo de 2020 al día 30 de junio de 2020.

El pago de los gastos objeto de la subvención se tienen que haber efectuado en el plazo comprendido entre el 1 de octubre de 2019 y el día 30 de junio de 2020.

6. Plazo de presentación de solicitudes

El día siguiente de la publicación de la convocatoria en el BOIB y estará abierto 20 días hábiles, es decir, del **3 de julio al 30 de julio de 2020**, ambos incluidos.

Las solicitudes de ayudas para todas las convocatorias del IEB se tienen que presentar a través del Registro Electrónico Común. Se puede acceder al mismo pulsando en [este enlace](#).

La presentación de documentación por vía electrónica es obligatoria para todas las personas jurídicas con residencia fiscal al Estado español (empresas, cooperativas, sociedades civiles, asociaciones y fundaciones), y recomendable para las personas físicas (individuos, personas dadas de alta en el régimen especial de trabajadores autónomos y comunidades de bienes). Más información [aquí](#).

Este texto es un resumen informativo. Podéis leer la convocatoria oficial [aquí](#). Para más información, escribidnos a subvencions@iebalearics.org.